

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.278/2020

Que por resolución de la Alcaldía 873 de fecha 22 de diciembre de 2020, se han aprobado la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Montemayor en régimen de concurrencia competitiva para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 12ª de la convocatoria, se publica un extracto de la resolución, con indicación de las subvenciones concedidas:

PRIMERO. Aprobar la concesión de las subvenciones que a continuación se enumeran a las Asociaciones y colectivos de la Localidad que igualmente se enumeran dentro del vigente presupuesto para el ejercicio del 2020.

SOLICITUDES ESTIMADAS Y CUANTÍA PROPUESTA

-Entidades de carácter deportivo:

Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Importe concedido
Club Deportivo Montemayor Atlético. Equipos federados de fútbol, escuela deportiva de futbol y torneo de futbol base	12.500	10/10/30/15/10/15/1 0/ Puntos totales= 100	6.000
Club Deportivo Atletismo de Montemayor. Escuela de atletismo, senderismo y competiciones federadas	3.000	3/5/25/5/5/0/5 Puntos totales= 48	1.450
Club Deportivo de caza San Acacio. Campeonato de caza menor con perro.	1.000	10/10/20/10/5/15/5 Puntos totales= 75	750
Peña Ciclista de Montemayor. V Rally, escuela de ciclismo.	2.000	10/10/30/10/10/15/5 Puntos totales= 90	1.800

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- b) Gastos de transporte, con las limitaciones establecidas en la base 14.
- c) Material gráfico de divulgación.
- d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- e) Gastos en material deportivo y trofeos para la celebración de actividades.
- f) Gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.
- g) Gastos federativos, en general como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas o derechos federativos.

-Entidades de carácter cultural y social:

Asociación/Actividad subvencionada	Importe solicitado	Puntos obtenidos	Importe concedido
ASOCIACIÓN AMPA LA ALAMEDA. talleres de preparación B1	1.000	10/ 10/ 30/15/10/15/10 Total puntos=100	1.000
ASOC CULTURAL RECREATIVA AMIGOS DE SAN ISIDRO. dirección del coro.	883,71	10/10/30/15/10/15/10 Total Puntos=100	883,71
ASOCIACION DE MUJERES ARTEMISA. Taller "como gestionar el síndrome del nido vacío"	650	10/10/30/15/10/15/10/ Total Puntos=100	650
AGRUPACION DE COFRADIAS DE SEMANA SANTA Y GLORIA. Semana Santa	948,28	10/10/30/15/10/15/10/ Total Puntos=100	948,28
ASOCIACION MUSICO CULTURAL AMIGOS DE LA CORNETA. Mejora del nivel musical de la banda, dirección de banda y material fungible.	2.500	10/10/30/15/10/15/10 Total Puntos=100	2.500
AECC JUNTA LOCAL DE MONTEMAYOR. "CONCIENCIACIÓN EN LUCHA CONTRA EL CÁNCER MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE SALUD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD EN DIFERENTES CAMPAÑAS.	1.600	10/10/30/15/10/15/10 Total puntos=100	1.600
ASOCIACIÓN AFAPAMONTE. taller creativo.	880	10/10/30/15/10/15/10/ Total puntos=100	880
ASOCIACIÓN MAYORES ULIA. "LA FLORICUL-	400	10/10/30/15/10/15/10=	400

TURA COMO ELEMENTO DE LUCHA CONTRA LA SOLEDAD DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MEDIO RURAL*

Total puntos=100

En todos los casos son conceptos subvencionables exclusivamente:

- a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas con sus respectivas retenciones fiscales.
- b) Gastos de ponentes o conferenciantes.
- c) Material gráfico de divulgación.
- d) Gastos en material para la celebración de actividades.
- e) Gastos en premios , con sus respectivas retenciones fiscales.

Siendo los criterios de puntuación:

- 1. Participación 10.
- 2. Integración 10.
- 3. Objetivos PEC 30.
- 4. Destinatarios 15.
- 5. Gratuidad 10.
- 6. Repercusión Económica 15.
- 7. Memoria 10.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo a los entes y asociaciones a que se refiere. Publicar extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. La justificación económica de la actividad será por el total de la subvención concedida.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de:

- 1. Si el proyecto no se ha realizado en su totalidad antes de la publicación de la Resolución de aprobación, tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de enero de 2021.
- 2. Si el proyecto se ha realizado antes de la publicación de la Resolución de aprobación, tres meses desde la publicación de la Resolución.

La justificación deberá contener la siguiente información:

- 1) Memoria de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 2) Cuenta Justificativa, Anexo III, que incluirá una relación clasificada de los gastos e ingresos del proyecto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
- 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado con indicación del importe y su procedencia.
- 4) Reintegro del sobrante en su caso de la no total aplicación de los fondos recibidos.
- 5) Cuanta publicidad y material de difusión haya tenido el proyecto conforme a la base 14.
- 6) Conforme a lo establecido en la Ordenanza General deberán presentarse "originales de la totalidad de recibos y facturas cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida."

CUARTO. Se procede a la ordenación del gasto y se proceda conforme a lo establecido en la base 3,b) de la convocatoria de subvenciones de este Ayuntamiento.

Montemayor, 28 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.